

RECOMENDACIÓN A14-20

MEDIDAS PARA CONTRIBUIR A LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE NAVEGACIÓN AÉREA CAR/SAM

CONSIDERANDO que el Convenio sobre Aviación Civil Internacional establece los fines y objetivos de la OACI a fin de satisfacer las necesidades de los pueblos del mundo respecto al transporte aéreo seguro, regular y económico;

CONSIDERANDO que en virtud del Artículo 28 del Convenio antes mencionado, los Estados contratantes se comprometen a proveer las instalaciones y servicios necesarios a fin de facilitar la navegación aérea internacional;

CONSIDERANDO que es de suma importancia el logro de los fines y objetivos antes mencionados y que la OACI ha elaborado un nuevo Plan Regional de Navegación Aérea para las Regiones CAR/SAM;

CONSIDERANDO que es compromiso de los Estados miembros tomar las medidas apropiadas para la ejecución oportuna y coordinada de las partes que les corresponden del Plan Regional de Navegación Aérea CAR/SAM.

LA XIV ASAMBLEA DE LA CLAC

1. RECOMIENDA a los Estados miembros:

- a) Comprometer sus esfuerzos para lograr la implementación del Plan Regional de Navegación Aérea CAR/SAM, así como participar y prestar su cooperación en el desarrollo de las medidas que se convengan para mejorar su implementación.
- b) Cooperar con las Oficinas Regionales de la OACI, informando con suficiente anticipación sobre los cambios en las operaciones aéreas que requieran la introducción de enmiendas al Plan Regional.

2. ENCARGA al Comité Ejecutivo:

- a) Mantenerse convenientemente informado sobre el estado de implementación del Plan Regional de Navegación Aérea CAR/SAM y, llegado el caso, adoptar, en coordinación con la OACI, las medidas necesarias para lograr la más pronta implementación de las partes pendientes de ejecución.
- b) Informar a la Asamblea sobre el desarrollo de la implementación del Plan Regional de Navegación Aérea CAR/SAM.

XIV Asamblea Ordinaria, República Dominicana, 9 de noviembre de 2000.